

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 1 de 4

ACUERDO 016 DE 2024

ACUERDO No. 016 (16 noviembre de 2024)

“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1981 DEL 11 DE OCTUBRE DEL DEL RUBRO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

VIGILADO Supersalud
Unidad de Atención al Usuario 8509670 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 0180006155383

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede El Valle del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014 Página 2 de 4

ACUERDO 016 DE 2024

presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al CONFIS Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

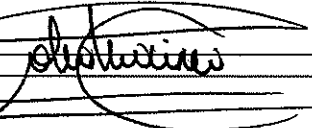
Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS mediante la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, Resolución No. 019 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024 y la Resolución No. 026 del 26 de agosto de 2024 el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** para la vigencia 2024, es de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO MCTE. (\$29,256,529,790.55).**

Que mediante Resolución No. 1891 del 11 de octubre del 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó a la ESE Rafael Tovar Poveda recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00) MCTE**, para financiar las obligaciones de operación corriente de la vigencia 2024, establecidas en el artículo 2° de la resolución 1891 relacionados de la siguiente manera:

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR

JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA

ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA



VIGILADO Supersalud
Unidad de Atención al Usuario (ESESURTO) - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 01800061000

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Unidad de Atención al Usuario del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES		Versión: 01
	ACUERDOS		Fecha de vigencia: 01/03/2014
			Página 3 de 4

ACUERDO 016 DE 2024

- Salarios de la planta de personal (permanente y temporal si la hubiera).
- Seguridad social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal).
- Prestaciones sociales de ley de la planta de personal (permanente y temporal si la hubiera).
- Honorarios de contratistas personas naturales y jurídicas.
- Medicamentos e insumos hospitalarios
- Servicio de vigilancia, aseo y lavandería.
- Servicios públicos.

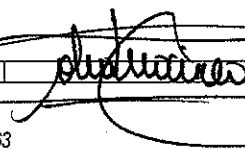
RESOLUCIÓN NÚMERO **1981** DE **11 OCT 2024** HOJA N° 4

Continuación de la resolución: "Por la cual se asignan recursos del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', a unas Empresas Sociales del Estado".

Nº.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
13	ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA	\$ 600.000.000,00
14	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	\$ 400.000.000,00
15	ATLÁNTICO	SOLEDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDAD LA METROPOLITANA DE SOLEDAD	\$ 600.000.000,00
16	ATLÁNTICO	SUR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD LOCAL DE SUR	\$ 400.000.000,00
17	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	\$ 300.000.000,00
18	BOYACÁ	MONGUI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI	\$ 300.000.000,00
19	CALDAS	ANSERMA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	\$ 600.000.000,00
20	CALDAS	AFONZADO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	\$ 500.000.000,00
21	CALDAS	LA DORADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO LA DORADA CALDAS	\$ 3.000.000.000,00
22	CALDAS	MARMATO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	\$ 400.000.000,00
23	CALDAS	NORCASIA	ESE CENTRO DE SALUD DE NORCASIA	\$ 225.000.000,00
24	CALDAS	PACORA	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	\$ 800.000.000,00
25	CALDAS	SAN JOSE	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN JOSE	\$ 300.000.000,00
26	CALDAS	VILLAMARÍA	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA	\$ 428.000.000,00
27	CACUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	\$ 1.500.000.000,00

Que, la Resolución No. No. 1891 del 11 de octubre del 2024, en su artículo 3 dispone que *"Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° de la presente resolución, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio."*

Que, la Resolución No. No. 1891 del 11 de octubre del 2024, en su artículo 5 dispone ***Requisitos para el giro de los recursos y en su ítem 5.1 "Incorporar en el***

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 8500570 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 010000010285

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014 Página 4 de 4

ACUERDO 016 DE 2024

presupuesto de ingresos y rentas, gastos y apropiaciones los recursos aquí asignados."

CONCEPTO	VALOR
RESOLUCIÓN NO. NO. 1891 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024.	\$1.500.000.000,00

En mérito de lo expuesto,

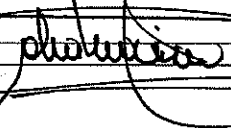
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 1981 del 11 de octubre del del rubro "apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	1.500.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.500.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	1.500.000.000
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.500.000.000
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	1.500.000.000
1.1.02.06.007.02.08.08	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 18001552024 CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	1.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 1981 del 11 de octubre del del rubro "apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL APROPIACION	ADICION
2	GASTOS	29.256,829,790.55	1,500,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	10,827,347,126.49	350,000,000.00
2.1.2.02.02.006.002	SERVICIOS PUBLICOS-ENERGIA, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO	240,240,000.00	150,000,000.00
2.1.2.02.02.009.002	SERVICIOS DE SALUD	2,169,479,112.59	200,000,000.00

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES		Versión: 01
	ACUERDOS		Fecha de vigencia: 01/03/2014
			Página 5 de 4

ACUERDO 016 DE 2024			
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	16,887,804,157.00	1,150,000,000.00
2.4.5.01.03.3.01	MEDICAMENTOS	342,690,876.00	120,000,000.00
2.4.5.01.03.3.02	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	300,470,164.00	80,000,000.00
2.4.5.01.03.3.03	MATERIAL LABORATORIO	261,531,958.00	70,000,000.00
2.4.5.01.03.3.04	MATERIAL ODONTOLOGICO	173,662,244.00	80,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	RESOL, 1891 DEL 11 OCT 2024, FORTALECIMIENTO	0.00	800,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinticuatro (2024)

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, Contadora Publica.
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico.
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.

